

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 23 de abril de 2024, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2022.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2024,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2022.

Sevilla, 23 de abril de 2024.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

#### FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

#### EJERCICIO 2022

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2022.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN
4. OPINIÓN CON SALVEDADES
5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES
6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN
7. RECOMENDACIONES
8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR
9. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LOS FCI
10. APÉNDICES
  - Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado
  - Apéndice 2. Dotación inicial de los proyectos
  - Apéndice 3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma
  - Apéndice 4. Solicitud de los recursos y financiación de proyectos
  - Apéndice 5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos
  - Apéndice 6. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución de los proyectos
  - Apéndice 7. Libramientos pendientes de justificar

00300823

## 11. ANEXOS

## 12. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

## A B R E V I A T U R A S

art.	artículo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
DGPPEF	Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PIB	Producto Interior Bruto
NIA-ES-SP	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español

## 1. INTRODUCCIÓN

1. El Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas del ejercicio 2023 incluye el informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) correspondientes al año 2022, dando así cumplimiento al art. 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI.

Los Fondos de Compensación Interterritorial constituyen un recurso de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad (arts. 157.1 y 158.2 de la Constitución española).

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), estableció los principios generales que han de recoger los FCI, remitiéndose a una ley ordinaria para la ponderación de los criterios de distribución.

La regulación de los Fondos de Compensación se encuentra contenida en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado recogen las Comunidades Autónomas beneficiarias de los Fondos, así como las asignaciones que les corresponden atendiendo a su menor desarrollo.

## 2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN

2. En el ejercicio 2022 corresponde a la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera (DGPPEF), las funciones de programación y certificación de los FCI, en virtud del art. 10.2.b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos<sup>1</sup>, siendo competencia de la persona titular de esta Consejería la aprobación de los correspondientes proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en el ejercicio fiscalizado y a tenor del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la gestión de los ingresos provenientes de los FCI, función que recae en la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Por su parte, la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales (art. 16 Decreto 153/2022, de 9 de agosto).

---

<sup>1</sup> Hasta la entrada en vigor de dicho Decreto, tales funciones correspondían a la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

### 3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN

3. La actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la fiscalización de los FCI obedece a una exigencia legal establecida en las siguientes normas:

- LOFCA, art. 16 apartado 8, en el que se dispone que *“Cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución”*.

- Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, art. 10, que establece:

*1. El control parlamentario de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial y la valoración de su impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales se llevará a cabo por las Cortes Generales a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas y por las Asambleas de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.*

*2. No obstante, el Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos citados en el número 1 anterior, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación.*

*3. Con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.*

4. En cuanto al alcance, han sido objeto de fiscalización los créditos de los Fondos de Compensación por operaciones realizadas a cargo de las secciones presupuestarias responsables de la gestión de estos recursos en el ejercicio 2022. En concreto:

- Identificación de los proyectos de inversión.
- Dotación financiera de los Fondos.
- Reprogramaciones de los proyectos.
- Financiación de los proyectos.
- Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos.
- Libramientos pendientes de justificar.
- Seguimiento de las recomendaciones contenidas en anteriores informes.
- Seguimiento de las Resoluciones aprobadas por el Parlamento.

5. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía consiste en expresar una opinión, basada en la fiscalización realizada, sobre el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados, para la presentación al Parlamento de Andalucía de un informe sobre el destino de los recursos recibidos por la Comunidad Autónoma con cargo a los FCI del ejercicio 2022.

Asimismo, esta actuación asume un compromiso de atestiguamiento, que se define como aquel en el que la parte responsable mide la materia/asunto en cuestión de acuerdo a los criterios y presenta la información de la materia, sobre la cual el auditor procede a reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita expresar una conclusión.<sup>2</sup>

6. El informe se ha elaborado conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, se han considerado la ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del sector público” y la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, así como las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) y NIA-ES-SP aplicables.

Dichos principios exigen que la Cámara de Cuentas de Andalucía cumpla los requerimientos de ética, y que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión de los FCI resulte, en todos los aspectos significativos, conforme con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

7. Se considera que la evidencia de auditoría que se obtiene con el trabajo realizado proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar una opinión de auditoría de cumplimiento con salvedades sobre el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados. Los trabajos de campo finalizaron en el mes de noviembre de 2023.

#### **4. OPINIÓN CON SALVEDADES**

8. En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por la salvedad descrita en el epígrafe “Fundamento de la opinión con salvedades”, el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo de aplicación.

---

<sup>2</sup> ISSAI 100; P29.

## 5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

9. Los recursos informáticos utilizados para la gestión de los proyectos correspondientes a los FCI no permiten realizar un seguimiento contable individualizado de las unidades físicas ejecutadas y de su coste. Ello impide dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre. (**§A.21**)

## 6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

10. En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen Fondos de Compensación para la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe global de 160,97 M€. De esta cantidad 120,73 M€ corresponden al Fondo de Compensación, y 40,24 M€ al Fondo Complementario. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,22% de la asignación total cifrada en 432,43 M€. (**§§A.3 y A.4**)
11. Al haberse producido una reducción progresiva de los FCI en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) durante el periodo comprendido entre 2008<sup>3</sup> y 2022, se ha venido disminuyendo también la asignación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en un 66,58%, lo que ha supuesto una minoración total de 320,65 M€. De esta forma, los ingresos de los FCI correspondientes a Andalucía se han visto reducidos desde los 58,72 euros/habitante asignados en 2008 hasta los 18,77 euros/habitante en 2022, lo que supone un decremento del 68,03% en dicho periodo. (**§§ Anexo 1 y Anexo 2 [gráfico nº 4]**)
12. En la anualidad de 2022 se han financiado un total de 86 proyectos de inversión por importe de 160,97 M€. De ellos, 46 proyectos, que ascienden a 120,73 M€, están imputados al Fondo de Compensación y 40, por importe de 40,24 M€, al Fondo Complementario. En el Apéndice 3 se identifican las materias e importes a las que se han destinado los recursos. En el Anexo nº 3 se contemplan todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial. (**§§A.9 y Anexo nº 3**)

Cabe además señalar que, de un análisis realizado a su asignación provincial en GIRO, se ha detectado una imputación generalizada al concepto "varias provincias", cuando de la descripción de determinados proyectos se deduce que se podría mejorar la precisión de la información registrada a este respecto<sup>4</sup>.

13. Para solicitar estos fondos al Estado, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos realizó una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad para 2022, sustituyendo 11 de los 38 proyectos allí incluidos (representativos del 5,03% de la dotación de los FCI), e incluyendo 59 proyectos nuevos (por el

<sup>3</sup> Se toma como ejercicio inicial el 2008 habida cuenta que los datos más detallados del documento "Estadística sobre la gestión y ejecución de los Fondos de Compensación" que publica la Secretaría de Estado de Hacienda en relación con los proyectos de inversión comienzan en esa anualidad. Además, es a partir de 2009 cuando entró en vigor la Ley 23/2009, de 18 de diciembre (que modificó Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI), que introdujo los dos aspectos más novedosos en su regulación: por un lado la creación de dos Fondos de Compensación (el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario), y por otro la entrada en dichos Fondos de las ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla.

<sup>4</sup> También se da el caso de otro tipo de proyectos, basados en inversiones, que afectan a varias provincias simultáneamente, o de bienes e infraestructuras cuya utilidad excede del ámbito territorial concreto del gasto asociado, y para los que no es posible su asignación a una provincia concreta.

11,39% del importe total de la asignación), que no habían sido contemplados en la planificación inicial. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones incluidas en dicho Anexo han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. (**§§A.8, A.10, A.11 y A.12**)

14. Como viene siendo habitual en ejercicios anteriores, en 2022 se efectuó una sola petición de recursos a la Administración Central. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (120,73 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (40,24 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el art. 8 de la Ley 22/2001, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos. (**§§A.14 y A.15**)
15. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha ejecutado y recaudado, en relación con la anualidad de 2022, el 100% de las asignaciones correspondientes a los Fondos de Compensación Interterritorial (160,97 M). (**§§A.16 y A.17**)
16. Al cierre del ejercicio 2021 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación de los FCI, ascendían a 71,39 m€. Conforme a los datos que figuran en la Cuenta General 2022, dichos libramientos se han minorado en 66,35 m€ (es decir, en un 92,94%), quedando por depurar 5,04 m€. (**§A.21 a A.23**)

Los libramientos dados de baja durante 2022 corresponden a sendas subvenciones de carácter excepcional concedidas en el año 1998 al Ayuntamiento de Rute (60,94 m€) y al Ayuntamiento de Espiel (5,41 m€). Las órdenes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por las que se declara la prescripción de los derechos de la administración a exigir los reintegros de dichas cantidades, derivados de pagos materializados con financiación de los FCI, se formalizaron el 9 de noviembre de 2021, con lo que dichos libramientos por importe conjunto de 66,35 m€ no debieron de haberse mantenido como saldos vivos pendientes de regularización en la Cuenta General de 2021.

17. Adicionalmente, en el apartado 10 de este informe (apéndices 1 a 7) se pone de manifiesto un mayor detalle de los resultados de la fiscalización y diversas conclusiones y hallazgos que no afectan a la opinión de cumplimiento de legalidad.

## **7. RECOMENDACIONES**

18. La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los FCI y del seguimiento de su ejecución. En observancia de la GPF-OCEX 1735 "Las recomendaciones y su seguimiento" y de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones" de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles/procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada. Las recomendaciones son las que se exponen a continuación.

19. Implementar las adaptaciones que procedan en el aplicativo GIRO de forma que las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos permitan el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión de los FCI en función de las unidades físicas ejecutadas y de su coste, dándose así cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley de los FCI.<sup>5</sup> **(Alta) (§§ 9 y A.21)**
20. Continuar mejorando la planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman. **(Media) (§§ A.8, A.10, A.11 y A.12)**
21. Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. **(Alta) (§A.21 a A.23)**
22. Mejorar la precisión de la información disponible sobre la distribución territorial del gasto correspondiente a los FCI. La IGJA junto con la DGPPEF pueden establecer una serie de pautas generales que permitan a los órganos gestores seguir un criterio eficiente y uniforme para su asignación provincial. **(Media) (§ 12)**

## 8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

23. En el cuadro nº 1 se contienen las recomendaciones incluidas en el informe anterior (JA 02/2022) así como el grado de implantación de estas en el ejercicio 2022.

A este respecto, cabe destacar que se ha producido un avance en la reducción cuantitativa de la reprogramación de los proyectos relacionados con los FCI, así como con el volumen de libramientos pendientes de justificar. No obstante, todavía se encuentran pendiente de culminar las adaptaciones necesarias en los aplicativos utilizados, para disponer de una información completa respecto al seguimiento de la ejecución de tales proyectos.

---

<sup>5</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

## GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL ANTERIOR INFORME FCI

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto informe FCI 2022
<b>MATERIA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS</b>						
Ultimar las adaptaciones que procedan de forma que se contemplen las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI desde la Cuenta General, dándose así cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley del FCI. (Alta) (§§ 9 y A.23).			X		En el ejercicio 2022 no se han llevado a cabo trabajos de adaptación de los sistemas de información intervinientes en la conformación de la liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General, respecto al seguimiento de la ejecución de los proyectos, de las unidades físicas ejecutadas y su coste.	9 y A.21
<b>MATERIA: REPROGRAMACIÓN DE PROYECTOS</b>						
Planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, con mayor rigor, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman. (Media) (§§ A.10, A.12, A.13 y A.14)		X		La mejora en la planificación de los FCI 2022 se ha apoyado en la determinación de las materias y Consejerías con tendencia a mayores desviaciones y en la identificación de proyectos más propensos a no ajustarse a su dotación prevista.	A pesar de lo expuesto, el número de expedientes modificados o incorporados a los FCI durante el ejercicio 2022 sigue siendo significativo.	A.10, A.12, A.13 y A.14
<b>MATERIA. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR</b>						
Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§A.24 y A.25)		X		De la Cuenta General de 2022 se deduce la minoración del 92,94% (66,35m€) de los libramientos pendientes de justificar derivados de pagos materializados con financiación de los FCI que se encontraban pendientes de regularizar al cierre del ejercicio 2021.	Se debe de finalizar la depuración de los saldos pendientes de justificar, dada la elevada antigüedad de estos, para culminar su completa regularización.	A.24 a A.26

Fuente: Informe JA 02/2022 y FCI 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 1

## 9. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LOS FCI

24. A la fecha de finalización de los trabajos de campo correspondientes a la presente actuación, la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía no se había reunido para el debate y votación de las propuestas de resolución del informe de fiscalización de la CCA de los Fondos de Compensación Interterritorial relativos al ejercicio 2021 (JA 02/2022).
25. Cabe recordar que la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2022 (Orden de publicación de 23 de marzo de 2022), aprobó las correspondientes Resoluciones relativas al informe JA 02/2021 sobre los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2020. En dichas Resoluciones el Parlamento asumió todas las recomendaciones propuestas por la CCA, cuyo seguimiento queda contenido en el apartado 8 del presente informe.

## 10. APÉNDICES

### Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado

- A.1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, en la Sección 36 de los PGE se dotan dos Fondos de Compensación ascendiendo la suma de ambos a 432,43 M€. El primero, denominado Fondo de Compensación como tal, se dota con 324,33 M€, y el segundo, el Fondo Complementario, con 108,10 M€ (cuadro nº 2).
- A.2. Los criterios de distribución de los FCI entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía y la definición de las variables de distribución se contienen en los arts. 4 y 5 respectivamente de la mencionada Ley 22/2001.
- A.3. En el cuadro nº 2 y en el gráfico nº 1 se muestra la distribución de los Fondos entre los territorios destinatarios.

En el ejercicio 2022 son beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las ciudades de Ceuta y Melilla de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.

#### DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	Fondos 2022 (M€)			% ASIGNADO	PIB per cápita CCAA 2022 (€) (*)	% PIB per cápita Nacional
	Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total			
Andalucía	120,73	40,24	160,97	37,22%	21.091	74,89%
Asturias	10,58	3,53	14,11	3,26%	25.675	91,17%
Canarias	43,36	14,45	57,81	13,37%	22.303	79,20%
Cantabria	3,71	1,24	4,95	1,14%	26.167	92,92%
Castilla y León	14,18	4,72	18,90	4,37%	26.992	95,85%
Castilla la Mancha	25,71	8,56	34,27	7,92%	22.574	80,16%
Comunidad Valenciana	39,60	13,20	52,80	12,21%	24.473	86,90%
Extremadura	16,68	5,56	22,24	5,14%	21.343	75,79%
Galicia	29,51	9,84	39,35	9,10%	25.906	91,99%
Murcia	15,31	5,10	20,41	4,72%	23.197	82,37%
<b>Total Comunidades</b>	<b>319,37</b>	<b>106,44</b>	<b>425,81</b>	<b>98,47%</b>	<b>23.972</b>	<b>85,12%</b>
Ciudad de Ceuta	2,48	0,83	3,31	0,77%	23.073	81,93%
Ciudad de Melilla	2,48	0,83	3,31	0,77%	20.698	73,50%
<b>Total</b>	<b>324,33</b>	<b>108,10</b>	<b>432,43</b>	<b>100,00%</b>	<b>28.162</b>	<b>100,00%</b>

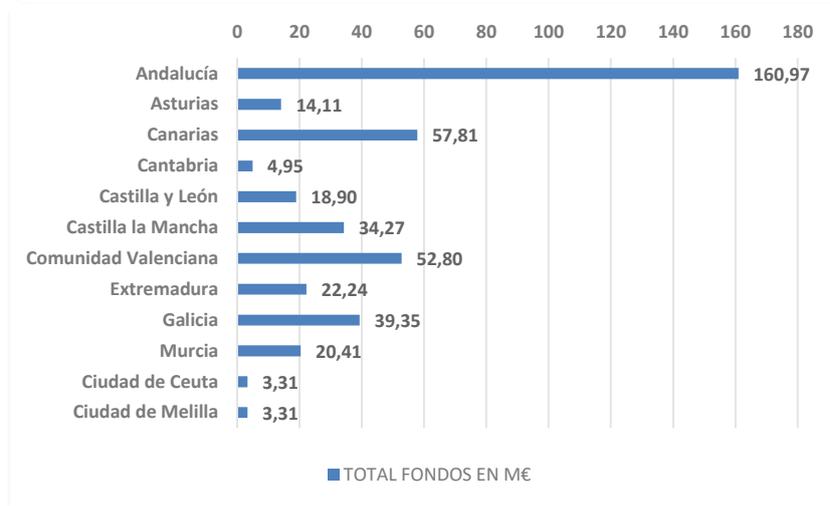
Fuente: Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, INE e IECA. Elaboración propia.

Cuadro nº 2

\* Datos INE no definitivos.

- A.4. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,22% (160,97 M€) de la asignación total. De esa cuantía global, el 75% corresponde al Fondo de Compensación (120,73 M€) y el 25% restante al Fondo Complementario (40,24 M€). Estos créditos suponen el 5,36% de la previsión definitiva consignada en el Capítulo 7 de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS



Fuente: Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Elaboración propia.

Gráfico nº 1

En los Anexos nº 1 a 3 se recogen las cantidades correspondientes a los FCI asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el ejercicio 2008, la evolución producida en los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma, y la evolución de los fondos asignados a Andalucía en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

## Apéndice 2. Dotación inicial de los proyectos

- A.5. Los proyectos que pueden financiarse con cargo a estos fondos se encuentran recogidos en el Anexo de la sección 36 de los PGE. Éstos no son coincidentes con proyectos concretos de gastos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los FCI. Se trata más bien de “*macro proyectos*” o “*inversiones o líneas y materias de actuación*” susceptibles de ser financiadas con estos fondos. Por ello, la determinación del grado de ejecución y el seguimiento de estos proyectos presenta dificultades.
- A.6. Los proyectos de inversión de los FCI son determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas. Las materias susceptibles de financiarse con los proyectos de inversión aparecen recogidas en la Orden HAC/669/2021, por la que se dictan normas para la elaboración de los PGE para 2022, tal cual recoge el cuadro nº 3:

## MATERIAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON LOS FCI

Código	Materia	Código	Materia
1	Autopistas, Autovías y carreteras	12	Valor, recursos culturales de interés turístico
2	Ferrocarriles	13	Agricultura, Ganadería y Pesca
3	Puertos	14	Agua
4	Aeropuertos	15	Energía
5	Vías navegables	16	Protección y Mejora del Medio Ambiente
6	Otros medios de transporte	17	Investigación, Desarrollo e Innovación
7	Telecomunicaciones	18	Educación
8	Ayudas a las Empresas	19	Sanidad
9	Desarrollo Local	20	Vivienda
10	Zonas industriales y artesanales	21	Otras Materias
11	Ayuda a inversiones turísticas		

Fuente: Orden HAC/669/2021, por la que se dictan normas para la elaboración de los PGE para 2022.

Cuadro nº 3

- A.7. En el ámbito de la Comunidad de Andalucía la dotación inicial de los proyectos a financiar con los FCI (160,97 M€) se han agrupado en las materias expresadas en el cuadro nº 4:

## DOTACIÓN INICIAL FCI POR MATERIAS

Código	Materia	Dotación Inicial M€
01	Autopistas, Autovías y carreteras	43,82
08	Ayudas a las Empresas	9,00
09	Desarrollo Local	3,20
11	Ayuda a inversiones turísticas	0,30
12	Valor. recursos culturales de interés turístico	1,40
13	Agricultura, Ganadería y Pesca	1,65
14	Agua	8,80
16	Protección y mejora del medio ambiente	16,10
17	Investigación, desarrollo e innovación	62,00
18	Educación	1,00
19	Sanidad	0,40
20	Vivienda	5,00
21	Otras Materias	8,30
<b>Total FCI 2022</b>		<b>160,97</b>

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 4

## Apéndice 3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma

- A.8. La delimitación de lo que es gasto correspondiente a los FCI se produce de forma posterior a su realización efectiva, con el fin de permitir una mayor flexibilidad en los cambios de las fuentes de financiación. De esta forma, en el momento en que la IGJA emite las certificaciones para solicitar los recursos de la Administración Central, también comprueba el nivel de ejecución de los proyectos inicialmente imputados a los FCI. En el caso de que éstos presenten una baja ejecución, se efectúan reprogramaciones en la previsión inicial de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad. Así, se sustituyen aquellos que tenían un grado de ejecución bajo por otros que puedan incardinarse en las líneas de actuación de los FCI contenida en los PGE, y que tengan un grado de ejecución del 100% de los créditos, ya que, en función del nivel de obligaciones reconocidas, el Estado envía los recursos.

Esta operación no se considera una modificación presupuestaria propiamente dicha, dado que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto ni el Anexo de inversiones

del mismo, sino sólo la fuente de financiación de los proyectos, es decir, no afecta a las "inversiones o líneas y materias de actuación". Por ello, no le resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 45 a 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al considerarse una alteración de proyectos entre esas inversiones.

El sistema GIRO ofrece una selección de los proyectos que cumplen los requisitos de elegibilidad. De entre ellos son seleccionados los que van a ser incluidos en la reprogramación teniendo en cuenta la denominación del proyecto y el programa presupuestario, así como su grado de ejecución.

Por su parte, corresponde a la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, la programación de los citados proyectos, en virtud del artículo 10.2.b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo competencia de la persona titular de esta Consejería su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2022 la reprogramación de proyectos financiados con los FCI fue aprobada mediante Orden de 1 de diciembre de 2022 de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, justificándose en la no ejecución de los proyectos de inversión inicialmente previstos.

- A.9. En el cuadro nº 5 se identifican las materias e importes a las que se han destinado los recursos, los proyectos financiados (con indicación de las dotaciones iniciales, las modificaciones y las dotaciones finales) y los centros encargados de su gestión.

**MATERIAS Y PROYECTOS QUE COMPONEN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN  
(FONDO DE COMPENSACIÓN Y FONDO COMPLEMENTARIO)**

							M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotac. Inicial	Dotac. Final	Variación %	Diferencia M€	
C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	01 Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	43,82	42,13	-3,86%	-1,69	
	20 Vivienda	Construcción y conservación	5,00	4,28	-14,40%	-0,72	
	13 Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	1,65	1,91	15,76%	0,26	
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	8,80	11,99	36,25%	3,19	
	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	16,10	15,01	-6,77%	-1,09	
C. de Salud y Familias	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	0,40	2,35	487,50%	1,95	
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	62,00	61,08	-1,48%	-0,92	
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08 Ayudas a las empresas	Fomento autónomos y economía social	9,00	0,08	-99,11%	-8,92	
	21 Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	4,70	4,76	1,28%	0,06	
C. de Educación y Deporte	18 Educación	Infraestructuras y servicios educativos	1,00	9,80	880,00%	8,80	
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	1,40	1,46	4,29%	0,06	
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	09 Desarrollo local	Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas	3,20	0,09	-97,19%	-3,11	
	11 Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	0,30	1,16	286,67%	0,86	
	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	3,60	4,87	35,28%	1,27	
<b>Total</b>			<b>160,97</b>	<b>160,97</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 5

00300823

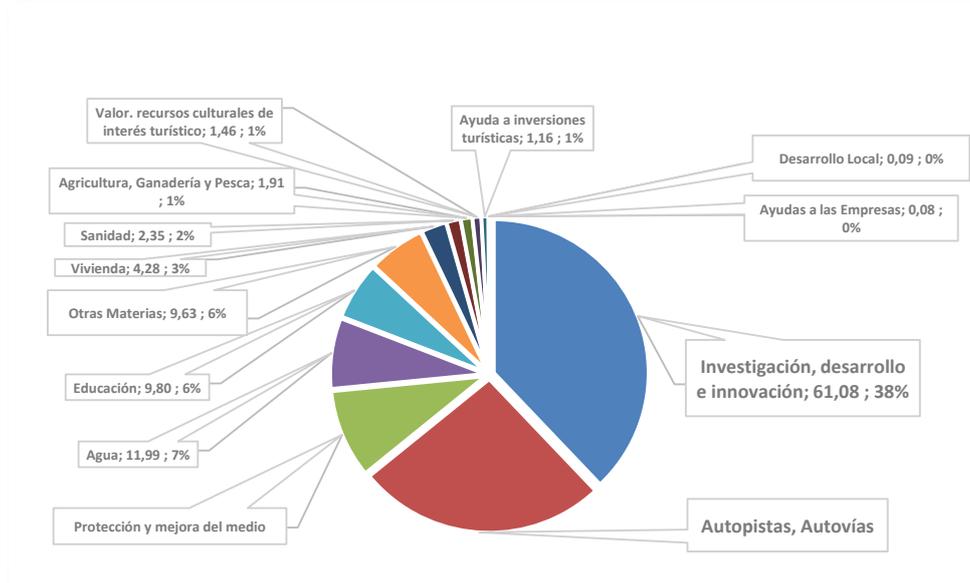
En el cuadro nº 6 y en el gráfico nº 2 se refleja el importe y el porcentaje destinado a cada una de las materias financiadas. En los cuadros nº 7 y 8 se efectúa el mismo desglose (dotaciones iniciales, modificaciones y dotaciones finales) para cada tipo de fondo (cuadro nº 7 correspondiente al Fondo de Compensación y cuadro nº 8 al Fondo Complementario).

### IMPORTES Y MATERIAS FINANCIADOS CON LOS FCI 2022

MATERIA	Dotación	% sobre Total FCI
Investigación, desarrollo e innovación	61,08	37,94%
Autopistas, Autovías y carreteras	42,13	26,17%
Protección y mejora del medio ambiente	15,01	9,32%
Agua	11,99	7,45%
Educación	9,80	6,09%
Otras Materias	9,63	5,98%
Vivienda	4,28	2,66%
Sanidad	2,35	1,46%
Agricultura, Ganadería y Pesca	1,91	1,19%
Valor. recursos culturales de interés turístico	1,46	0,91%
Ayuda a inversiones turísticas	1,16	0,72%
Desarrollo Local	0,09	0,06%
Ayudas a las Empresas	0,08	0,05%
<b>Total</b>	<b>160,97</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Cuadro nº 6  
Elaboración propia.

### DOTACIÓN POR MATERIAS (M€) 2022



Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Gráfico nº 2

## PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPENSACIÓN

						M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotación Inicial	Dotación Final	Variación %	
C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	01	Autopistas, autovías y carreteras	32,87	37,67	14,60%	
	20	Vivienda	3,75	3,18	-15,20%	
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13	Agricultura, ganadería y pesca	1,24	1,43	15,32%	
	14	Agua	6,60	6,64	0,61%	
	16	Protección y mejora del medio ambiente	12,07	13,77	14,08%	
C. de Salud y Familias	19	Sanidad	0,30	1,94	546,67%	
C. de Economía, Industria, Conocimiento y Universidades	17	Investigación, desarrollo e innovación	46,50	42,94	-7,66%	
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08	Ayudas a las empresas	6,75	0,02	-99,70%	
	21	Otras materias	3,52	3,54	0,57%	
C. de Educación y Deporte	18	Educación	0,75	5,23	597,33%	
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	12	Valorización recursos interés turístico	1,05	1,07	1,90%	
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	09	Desarrollo local	2,40	0,04	-98,33%	
	11	Ayudas a las inversiones turísticas	0,23	0,43	86,96%	
	21	Otras materias	2,70	2,83	4,81%	
<b>Total</b>			<b>120,73</b>	<b>120,73</b>		

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica. Elaboración propia.

Cuadro nº 7

## PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO COMPLEMENTARIO

						M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotación Inicial	Dotación Final	Variación %	
C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	01	Autopistas, autovías y carreteras	10,95	4,46	-59,27%	
	20	Vivienda	1,25	1,10	-12,00%	
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13	Agricultura, ganadería y pesca	0,41	0,48	17,07%	
	14	Agua	2,20	5,36	143,64%	
	16	Protección y mejora del medio ambiente	4,02	1,25	-68,91%	
C. de Salud y Familias	19	Sanidad	0,10	0,40	300,00%	
C. de Economía, Industria, Conocimiento y Universidades	17	Investigación, desarrollo e innovación	15,50	18,15	17,10%	
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08	Ayudas a las empresas	2,25	0,06	-97,33%	
	21	Otras materias	1,18	1,22	3,39%	
C. de Educación y Deporte	18	Educación	0,25	4,57	1728,00%	
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	12	Valorización recursos interés turístico	0,35	0,39	11,43%	
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	09	Desarrollo local	0,80	0,05	-93,75%	
	11	Ayudas a las inversiones turísticas	0,08	0,73	812,50%	
	21	Otras materias	0,90	2,02	124,44%	
<b>Total</b>			<b>40,24</b>	<b>40,24</b>	<b>0,00%</b>	

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica. Elaboración propia.

Cuadro nº 8

- A.10. En el cuadro nº 9 se muestra una comparativa entre los proyectos e importes inicialmente programados con los proyectos financiados tras la reprogramación:

**COMPARATIVA ENTRE LA PROGRAMACIÓN INICIAL Y FINAL DE LOS FONDOS  
POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD**

M€

Proyectos	Programación Inicial			Asignación tras Reprogramación (Programación Final)		
	nº de proyectos	Importe	%	nº de proyectos	Importe	%
Sustituidos	11	8,09	5,03%	-	-	-
Sin modificación	-	-	-	-	-	-
<b>Total modificados</b>	<b>27</b>	<b>152,88</b>	<b>94,97%</b>	<b>27</b>	<b>142,63</b>	<b>88,61%</b>
- modificados a la baja	17	88,96	55,26%	17	56,81	35,29%
- modificados al alza	10	63,92	39,71%	10	85,82	53,31%
Incluidos en reprogramación	-	-	-	59	18,34	11,39%
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>160,97</b>	<b>100,00%</b>	<b>86</b>	<b>160,97</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica. Elaboración propia.

Cuadro nº 9

- A.11. Las reprogramaciones producidas consistieron tanto en cambios cuantitativos (aumentos o disminuciones de las asignaciones iniciales), como en cambios cualitativos (sustituciones de proyectos), con el siguiente detalle:

- De los 38 proyectos inicialmente asignados, 11 proyectos, por un importe de 8,09 M€, representativos del 5,03% de la dotación económica de los fondos, fueron sustituidos totalmente.
- Asimismo, 27 proyectos por importe de 152,88 M€, significativos del 94,97% de la asignación inicial, fueron modificados hasta una dotación final de 142,63 M€. De entre ellos, 17 proyectos fueron modificados a la baja desde los 88,96 M€ a los 56,81 M€, y 10 proyectos fueron modificados al alza desde los 63,92 M€ hasta los 85,82 M €.
- Se han incluido un total de 59 proyectos nuevos que no habían sido contempladas en la planificación inicial contenida en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, por importe de 18,34 M€, que suponen el 11,39% de la asignación económica de los FCI.
- No hay ningún proyecto de los inicialmente asignados que no haya sufrido modificación alguna.

No obstante lo anterior, cabe señalar que el importe de las redistribuciones llevadas a cabo en 2022 ha sido un 63,67% menor a las realizadas en 2021. Esta disminución se ha apoyado en una mejora en la planificación de los FCI a través del análisis previo de las materias y Consejerías con tendencia a mayores desviaciones, y en la identificación de proyectos más propensos a no ajustarse a su dotación prevista. En cualquier caso, el número de expedientes modificados o incorporados a los FCI durante 2022 sigue siendo significativo.

- A.12. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. La distribución del número de proyectos a cada uno de los fondos tras la reprogramación es la que figura en el cuadro nº 10:

## DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS TRAS LA REPROGRAMACIÓN

CONSEJERÍA	F. COMPENSACIÓN		F. COMPLEMENTARIO		TOTAL FONDOS	
	PROYECTOS	IMPORTE	PROYECTOS	IMPORTE	PROYECTOS	IMPORTE
	M€					
C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	6	40,85	7	5,55	13	46,4
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	9	21,83	16	7,09	25	28,92
C. de Salud y Familias	1	1,94	1	0,40	2	2,34
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	2	42,93	1	18,15	3	61,08
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	14	3,56	7	1,28	21	4,84
C. de Educación y Deporte	1	5,23	1	4,57	2	9,8
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	8	1,07	4	0,39	12	1,46
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	5	3,32	3	2,81	8	6,13
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>120,73</b>	<b>27</b>	<b>40,24</b>	<b>86</b>	<b>160,97</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 10

En el Anexo nº 3 se identifican todos los proyectos financiados con cargo a los FCI.

#### Apéndice 4. Solicitud de los recursos y financiación de proyectos

- A.13. La solicitud de los recursos se produce una vez reprogramados los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El alto grado de ejecución de los proyectos así seleccionados permite la expedición por la IGJA de las correspondientes certificaciones, que darán lugar al envío de los recursos correspondientes por la Administración Central.
- A.14. El procedimiento a seguir en la solicitud de los recursos se contempla en el art. 8.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los FCI, que establece que los créditos destinados a financiar proyectos de inversión se transferirán en tres partes:
- un 25% a la adjudicación de la obra o el suministro objeto de la inversión.
  - un 50% cuando la ejecución haya alcanzado dicho porcentaje.
  - y un 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto.

Sin embargo, como viene siendo habitual, en el ejercicio 2022 se efectuó una sola petición de recursos. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (120,73 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (40,24 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el art. 8 antes citado, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos.

- A.15. El cuadro nº 11 resume las certificaciones formalizadas por la Junta de Andalucía con el detalle de las fechas y los porcentajes solicitados:

## RESUMEN DE CERTIFICACIONES FORMALIZADAS

Nº Certificación	Fecha	Fondo		Total	%
		Compensación	Complementario		
1ª	02/12/2022	30,18	10,06	40,24	25
2ª	02/12/2022	60,37	20,12	80,49	50
3ª	02/12/2022	30,18	10,06	40,24	25
<b>Total</b>		<b>120,73</b>	<b>40,24</b>	<b>160,97</b>	<b>100</b>

Fuente: Certificaciones emitidas por la Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera.

Cuadro nº 11

Elaboración propia.

00300823

- A.16. Con esta sistemática, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzan el importe total del crédito definitivo asignado a cada una de las secciones, lo que implica que los grados de ejecución y de cumplimiento sean del 100%, como muestra el cuadro nº 12:

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES  
FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2022**

CONSEJERÍA	PROGRAMACIÓN INICIAL	REPROGR.	PROGRAMACIÓN FINAL	OBLIG. RECONOC.	PAGOS	M€	
						GRADO DE EJECUCIÓN %	GRADO DE CUMPLIMIENTO %
C. de FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	48,82	-2,41	46,41	46,41	46,41	100,00%	100,00%
C. de AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	26,55	2,36	28,91	28,91	28,91	100,00%	100,00%
C. de SALUD Y FAMILIAS	0,40	1,95	2,35	2,35	2,35	100,00%	100,00%
C. de ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	62,00	-0,92	61,08	61,08	61,08	100,00%	100,00%
C. de EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	13,70	-8,86	4,84	4,84	4,84	100,00%	100,00%
C. de EDUCACIÓN Y DEPORTE	1,00	8,80	9,80	9,80	9,80	100,00%	100,00%
C. de CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	1,40	0,06	1,46	1,46	1,46	100,00%	100,00%
C. de TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	7,10	-0,98	6,12	6,12	6,12	100,00%	100,00%
<b>Total</b>	<b>160,97</b>	<b>0,00</b>	<b>160,97</b>	<b>160,97</b>	<b>160,97</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 12

### Apéndice 5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos

- A.17. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado, en concepto de Fondos de Compensación Interterritorial, 160,97 M€, es decir la totalidad de la asignación correspondiente a la anualidad de 2022. Dicho importe representa el 4,92% de la recaudación neta de las transferencias de capital recibidas por la Junta de Andalucía en la anualidad objeto de fiscalización.
- A.18. El cuadro nº 13 muestra el periodo que transcurre desde la expedición de las certificaciones hasta la contabilización de los ingresos:

**CONTABILIZACIÓN DE CERTIFICACIONES**

FONDOS	IMPORTE CERTIFICADO M€	FECHA CERTIFICACIONES	FECHA DOC. CONTABLE "R"	FECHA DOC. CONTABLE EXTRAPRESUP.
Fondo de Compensación	120,73	02/12/2022	30/12/2022	30/12/2022
Fondo Complementario	40,24	02/12/2022	30/12/2022	30/12/2022

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera y Mayor de Ingresos. Elaboración propia.

Cuadro nº 13

- A.19. El importe de las certificaciones emitidas por 160,97 M€ se reciben por la Junta de Andalucía mediante dos ingresos que se contabilizan a 30 de diciembre de 2022 como recaudación neta, sin que, a esa fecha, por tanto, queden derechos pendientes de recaudación correspondientes a la asignación de los FCI de 2022.

### Apéndice 6. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución de los proyectos

- A.20. Como se exponía en informes anteriores, el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizacionales (GIRO) presentaba carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión. Al objeto de paliar dichas carencias, con fecha 23 de abril de 2018 la entonces Dirección General de Política Digital (en su día incluida en la Consejería de Hacienda y Administración Pú-

blica) elaboró un proyecto (denominado “Análisis de Requisitos Gestión del Fondo de Compensación Interterritorial”) en el que se contenía y describía la solución funcional para implementar la gestión completa de los FCI para un ejercicio presupuestario en todas sus fases.

Siguiendo las reiteradas recomendaciones contenidas en anteriores informes, a lo largo del ejercicio 2021 se incorporaron en el sistema GIRO una serie de hitos que conforman las tareas de programación, reprogramación y certificación de los FCI facilitando, en dicho sistema, el seguimiento de determinados ámbitos de la ejecución de estos proyectos.

Conforme a lo comunicado por el Servicio de Planificación y Evaluación Económica de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, en el ejercicio 2022 no se han producido avances específicos a este respecto.

En cualquier caso, cabe señalar que los aplicativos utilizados para la gestión de los proyectos correspondientes a los FCI no permiten realizar un seguimiento contable individualizado de las unidades físicas ejecutadas y de su coste. Ello impide dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre.

Asimismo, a efectos formales, se encontraría pendiente de desarrollar la elaboración del expediente administrativo completo que incorpore la firma digital de los documentos correspondientes.

## Apéndice 7. Libramientos pendientes de justificar

- A.21. Al inicio de la anualidad de 2022 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación de los FCI, ascendían a 71,39 m€. Conforme a los datos que aparecen en la Cuenta General, durante 2022 dichos libramientos se han minorado en 66,35 m€ (un 92,94%), quedando por justificar a 31 de diciembre la cantidad de 5,04 m€.
- A.22. El detalle de los libramientos pendientes de justificar por año de origen se contiene en el cuadro nº 14.

FCI. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	€		
Sección	1989	1996	Total
Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	4.440,42	603,58	5.044,00
Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.			Cuadro nº 14

- A.23. La relación de acreedores con estos importes pendientes de justificar se detalla en el cuadro nº 15:

FCI. RELACIÓN DE ACREEDORES CON LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

			€
Ejercicio	DENOMINACIÓN ACREEDOR	Pendiente a 31 dic. 2022	
1989	Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba)	4.440,42	
1996	Universidad de Cádiz	603,58	
<b>Total</b>			<b>5.044,00</b>

Fuente: Cuenta General 2022 y Mayores de libramientos pendientes de justificar. Elaboración propia.

Cuadro nº 15

## 11. ANEXOS

## ANEXO 1

## Dotaciones de los FCI asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía

En el cuadro nº 16 se expresa la evolución de los recursos destinados a los FCI (periodo 2008-2022), tanto a nivel estatal como autonómico, en relación al PIB.

## EVOLUCIÓN DE LOS FCI EN RELACIÓN CON EL PIB

AÑO	MILLONES DE EUROS				EUROS	
	FCI ESTATAL	FCI ANDALUCÍA	PIB ESTATAL	PIB ANDALUCÍA	PIB PER CÁPITA ESTATAL	PIB PER CÁPITA ANDALUCÍA
2008	1.015,35	481,62	1.109.541	151.227	24.109	18.513
2009	1.353,77	478,13	1.069.323	144.878	23.062	17.573
2010	1.225,77	436,92	1.072.709	144.752	23.038	17.434
2011	774,37	275,02	1.063.763	143.389	22.761	17.167
2012	671,58	236,87	1.031.104	137.997	22.048	16.461
2013	571,58	204,59	1.020.677	136.208	21.906	16.240
2014	432,43	159,35	1.032.608	137.909	22.228	16.436
2015	432,43	160,47	1.078.092	144.859	23.230	17.249
2016	432,43	159,40	1.114.420	148.402	23.992	17.659
2017	432,43	160,34	1.162.492	155.397	24.982	18.894
2018	432,43	160,92	1.203.859	160.587	25.763	19.103
2019	432,43	160,92	1.245.513	164.929	26.441	19.522
2020	432,43	160,92	1.119.010	148.779	23.635	17.574
2021	432,43	160,74	1.222.290*	164.003*	25.801*	19.318*
2022	432,43	160,97	1.346.377*	180.224*	28.162*	21.091*

Fuente: INE y PGE. Elaboración propia.

Cuadro nº 16

\* Datos INE no definitivos.

El cuadro nº 17 pone en relación la evolución de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el PIB. Se observa un descenso del 66,58% en los fondos asignados correspondientes al periodo 2008-2022.

## EVOLUCIÓN DE LOS FCI ASIGNADOS A ANDALUCÍA EN RELACIÓN PIB

EJERCICIO	FCI (M€)	PIB (M€)	%
2008	481,62	151.227	0,32%
2009	478,13	144.878	0,33%
2010	436,92	144.752	0,30%
2011	275,02	143.389	0,19%
2012	236,87	137.997	0,17%
2013	204,59	136.208	0,15%
2014	159,35	137.909	0,12%
2015	160,47	144.859	0,11%
2016	159,40	148.402	0,11%
2017	160,34	155.397	0,10%
2018	160,92	160.587	0,10%
2019	160,92	164.929	0,10%
2020	160,92	148.779	0,11%
2021	160,74	164.003*	0,10%
2022	160,74	180.224*	0,09%

Fuente: INE y PGE. Elaboración propia.

Cuadro nº 17

\* Datos INE no definitivos.

Por último, el cuadro nº 17 refleja la reducción progresiva de la asignación de los FCI a la Comunidad Autónoma de Andalucía (periodo 2009-2022), consecuencia de la propia minoración del conjunto de estos Fondos en los Presupuestos Generales del Estado.

**EVOLUCIÓN DE LOS FCI ESTATALES Y AUTONÓMICOS**

<b>AÑO</b>	<b>VARIACIÓN FCI ESTATALES</b>	<b>VARIACIÓN FCI ANDALUCÍA</b>
2009	33,33%	-0,72%
2010	-9,46%	-8,62%
2011	-36,83%	-37,05%
2012	-13,27%	-13,87%
2013	-14,89%	-13,63%
2014	-24,34%	-22,11%
2015	0,00%	0,70%
2016	0,00%	-0,67%
2017	0,00%	0,59%
2018	0,00%	0,36%
2019	0,00%	0,00%
2020	0,00%	0,00%
2021	0,00%	-0,11%
2022	0,00%	0,14%

Fuente: PGE. Elaboración propia.

Cuadro nº 18

## ANEXO 2

## Evolución de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma

En el cuadro nº 19 y los gráficos nº 3 y 4 se refleja la evolución producida en los ejercicios 2008-2022 de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma.

Los ingresos de la Comunidad Autónoma Andaluza han descendido desde los 58,72 euros/habitante asignados en 2008 hasta los 18,77 euros/habitante de 2022 (cuadro nº 19), lo que supone una minoración de un 68,03% entre ambos ejercicios. El reparto de los FCI considerado en función del número de habitantes en 2022, ha tenido un comportamiento similar desde 2014 (18,97 euros/habitante). Con esta cuantía, los ingresos recibidos por cada andaluz se encuentran por debajo de los importes asignados a los habitantes de las comunidades de Extremadura y Canarias y también de las ciudades de Ceuta y Melilla, si bien estas últimas tienen un tratamiento especial por motivo de su extraterritorialidad.

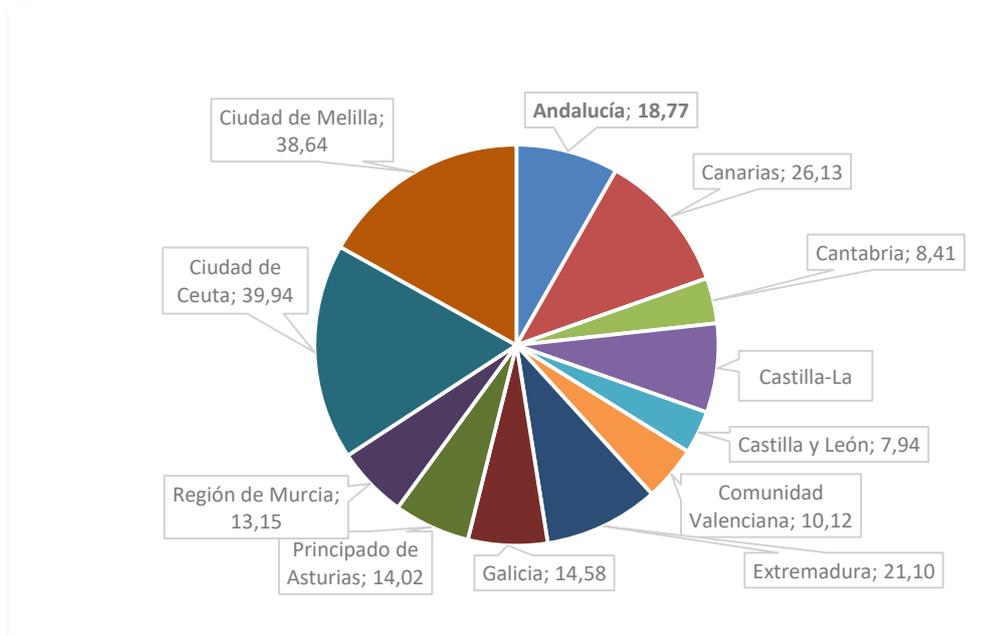
**EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL POR HABITANTES. EJERCICIOS 2008-2022**  
Euros/Habitantes

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Andalucía	58,72	57,59	52,19	32,65	28,23	24,38	18,97	19,10	18,95	19,07	19,09	18,98	18,93	18,87	18,77
Canarias	43,63	48,04	48,41	35,58	37,26	32,81	20,98	21,82	21,79	21,46	22,69	22,38	22,38	25,70	26,13
Cantabria	18,26	18,28	13,49	7,13	9,07	7,49	6,63	7,02	8,60	9,29	9,05	9,05	9,07	8,40	8,41
Castilla-La Mancha	55,96	54,75	51,31	32,71	26,16	22,21	18,31	18,08	16,25	16,76	17,16	17,07	17,07	16,81	16,47
Castilla y León	33,26	32,73	25,94	15,15	12,62	10,02	8,42	7,59	8,00	8,00	7,78	7,82	7,85	8,09	7,94
Comunidad Valenciana	23,24	26,31	25,45	17,08	16,55	14,68	10,90	11,20	11,37	11,09	10,52	10,40	10,36	10,61	10,12
Extremadura	88,55	87,00	74,19	44,12	37,30	31,30	24,67	24,41	23,37	23,40	23,45	26,67	23,67	21,19	21,10
Galicia	73,02	70,53	60,62	35,62	27,89	22,24	16,32	15,78	16,62	16,40	15,74	15,74	15,74	14,33	14,58
Principado de Asturias	52,37	51,60	40,54	22,97	18,97	15,30	12,45	12,25	13,05	13,43	13,88	13,88	14,02	13,79	14,02
Región de Murcia	42,87	42,74	40,71	26,44	22,73	19,67	14,30	17,72	15,07	14,83	14,54	14,44	14,34	13,24	13,15
Ciudad de Ceuta	133,62	132,99	117,57	71,94	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78	38,84	41,38	41,38	41,38	41,38	39,94
Ciudad de Melilla	144,73	142,43	124,60	75,52	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78	39,06	41,38	41,38	41,38	41,38	38,64

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e INE. Elaboración propia.

Cuadro nº 19

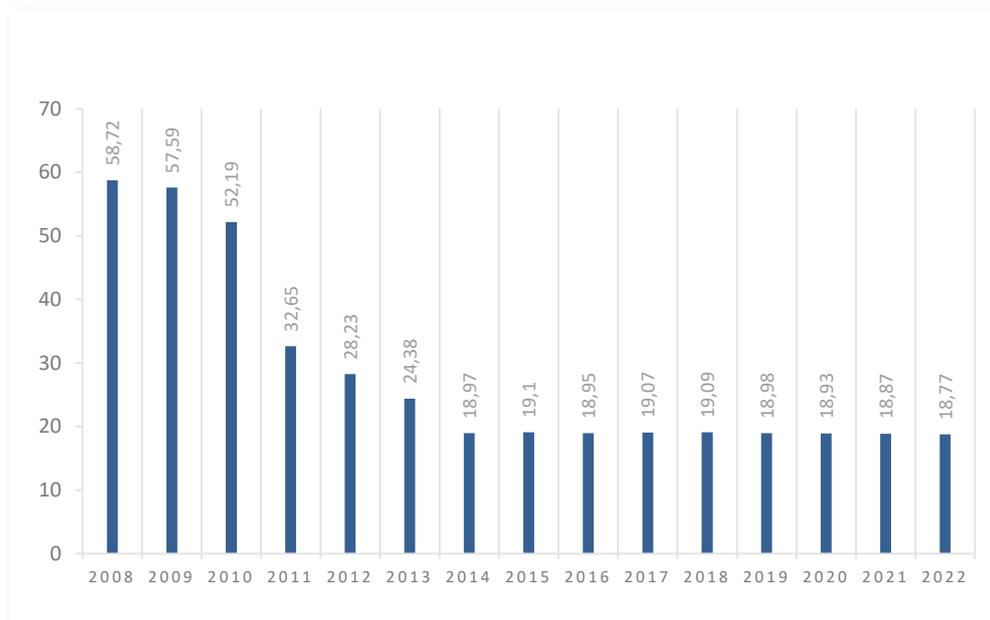
### FONDO DE COMPENSACIÓN POR HABITANTE 2022



Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e INE. Elaboración propia.

Gráfico nº 3

### FONDOS COMPENSACIÓN POR HABITANTE Y AÑO Andalucía 2008-2022



Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e INE. Elaboración propia.

Gráfico nº 4

## ANEXO 3

## Identificación de los proyectos financiados con los FCI

## PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI - DETALLE POR CONSEJERÍAS Y PROYECTOS

m€

CONSEJERÍA		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI			
N.º	COD PROY	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>								
<b>1</b>	<b>Construcción y conservación de carreteras</b>		<b>87.104,38</b>	<b>-1.662,52</b>	<b>85.441,86</b>	<b>43.823,42</b>	<b>-1.697,36</b>	<b>42.126,06</b>
	2005001454	CONS. Y MANTEN. CARRET. EN ACT. GESTION DIRECTA	15.822,72	-2.207,52	13.615,20	10.952,84	-6.494,31	4.458,53
	2013000220	MANTEN., MEJORA Y CONSERVACION DE CARRETERAS	71.281,66	545,00	71.826,66	32.870,58	4.796,95	37.667,53
<b>2</b>	<b>Construcción y conservación</b>		<b>33.946,47</b>	<b>-7.696,08</b>	<b>26.250,39</b>	<b>5.000,00</b>	<b>-722,72</b>	<b>4.277,28</b>
	2008000055	PROMOCIÓN VIV. PROT. ALQUILER EMPRESAS MUNIC.	9.000,00	-1.750,00	7.250,00	3.750,00	-3.505,16	244,84
	2017000009	FOM. PARQUE VVDAS EN ALQUILER. CORP. LOCALES	6.792,95	0,00	6.792,95	1.250,00	-1.250,00	0
	2003000137	ACTIVIDADES DE FOM. DE LA REHABIL. Y ARQUIT.	150,00	5,00	155,00	0,00	73,21	73,21
	2017000011	ACTUACIONES CASA POR CASA MARISMAS ODIEL	377,92	0,00	377,92	0,00	368,10	368,10
	2017000010	ADECUACION FUNCIONAL BASICA DE VIVIENDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	38,29	38,29
	2017000008	AYUDAS A LA AUTOCONSTRUCCIÓN	900,00	0,00	900,00	0,00	345,00	345,00
	2021000043	PROM. VIV. EN VENTA DE RÉG. ESPEC., GRAL Y EN ALQU	5.075,39	0,00	5.075,39	0,00	1.174,73	1.174,73
	2008000054	PROM. VIV. PROTEG. ALQUILER PROMOTORES PÚBL.	550,00	0,00	550,00	0,00	103,02	103,02
	2013000232	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	1.358,90	0,00	1.358,90	0,00	166,08	166,08
	2016000703	REHAB. ESPACIOS PUBL. EDIF. INT. ARQUITECTÓNICO	27,50	0,00	27,50	0,00	130,76	130,76
	2013000234	REHABILITACIÓN SINGULAR Y DE EDIFICIOS	400,00	0,00	400,00	0,00	99,75	99,75
	2021000042	SUELO RESID., SUELO INDUST. Y RESERVA DE SUELO	9.313,81	-5.951,08	3.362,73	0,00	1.533,50	1.533,50
<b>Total CFOT</b>			<b>121.050,85</b>	<b>-9.358,60</b>	<b>111.692,25</b>	<b>48.823,42</b>	<b>-2.420,08</b>	<b>46.403,34</b>
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>								
<b>3</b>	<b>Modernización agraria y pesquera y desarrollo rural</b>		<b>9.482,73</b>	<b>-1.194,70</b>	<b>8.288,03</b>	<b>1.650,00</b>	<b>259,83</b>	<b>1.909,83</b>
	2017000073	INDEMN. SACRIF. DE ANIMALES SIN PROVINCIALIZAR	1.914,90	248,68	2.163,58	1.237,50	-402,33	835,17
	2007000656	SUBV. AGRUPAC. DEF. SANITARIA SIN PROVINCIALIZAR	5.000,00	-1.622,02	3.377,98	412,50	-412,50	0
	2021000767	APOYO ECN. INFORMAT. GEST. AYUD.AGRARIAS	1.023,55	-0,06	1.023,49	0,00	402,09	402,09
	2015000067	APOYO TÉCNICO INFORM. GESTIÓN AYUDAS AGRARIAS	957,85	8,96	966,81	0,00	243,67	243,67
	2018000070	INDEMNIZACIONES LUCHA CONTRA PLAGAS	200,00	0,00	200,00	0,00	79,52	79,52
	2021000737	SEGURIDAD ALIMENTARIA - ENCARGOS	386,43	169,74	556,17	0,00	349,38	349,38
<b>12</b>	<b>Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales</b>		<b>34.662,11</b>	<b>-4.379,60</b>	<b>30.282,51</b>	<b>16.100,01</b>	<b>-1.089,22</b>	<b>15.010,79</b>
	2018000099	ADQUISICIÓN CAMIONES INFOCA	4.692,14	-622,66	4.069,48	1.620,86	-1.620,86	0
	2020000405	INVERSIONES PARA INFRAESTRUCTURAS INFOCA	1.606,10	-382,39	1.223,71	1.606,10	-1.585,01	21,09
	2020000032	MODERNIZACIÓN Y MANT. INFRAESTR. INFOCA	798,05	-746,10	51,95	798,05	-778,31	19,74
	1993000487	PREV. Y LUCHA CONTRA INCEN. FOR. VARIAS PROV.	25.403,72	-3.236,38	22.167,34	12.075,00	1.689,05	13.764,05
	2017000052	CONSERVACIÓN Y GESTIÓN MEDIO NATURAL	297,09	-9,86	287,23	0,00	50,33	50,33
	2021000428	CONSERVACIÓN Y GESTIÓN MEDIO NATURAL TRAGSA	241,63	14,37	256,00	0,00	101,87	101,87
	2019000530	CONVENIOS CON UNIV. ANDALUZAS. MEDIO NATURAL	200,00	-38,96	161,04	0,00	25,00	25,00
	2017000051	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN MEDIO NATURAL	660,00	226,22	886,22	0,00	375,13	375,13
	2021001130	INFRAESTRUCTURAS INFOCA DDTT	0,00	80,74	80,74	0,00	29,87	29,87
	2021001165	PROY. TÉCNICOS Y ESTUDIOS GESTIÓN MEDIO NATURAL	0,00	124,84	124,84	0,00	50,22	50,22
	2021000418	REPOSICIÓN CENTRO DE VISITANTES CASTRIL TRAGSA	250,00	59,75	309,75	0,00	318,28	318,28
	2021000425	REPOSICIÓN INFRAESTRUC. MEDIO NATURAL TRAGSA	513,38	-81,29	432,09	0,00	106,13	106,13
	2021000828	SERVICIO TÉCNICO TRAGSATEC	0,00	232,12	232,12	0,00	149,08	149,08
<b>13</b>	<b>Infraestructuras hidráulicas</b>		<b>18.253,16</b>	<b>2.477,05</b>	<b>20.730,21</b>	<b>8.800,00</b>	<b>3.194,07</b>	<b>11.994,07</b>
	2008002052	CIA ABASTECIMIENTO DE AGUA A NUCLEOS URBANOS	1.137,78	19,08	1.156,86	1.100,00	242,83	1.342,83
	2015000432	OBRAS INFR. GUADAIRO-MAJACEITE	1.100,00	0,00	1.100,00	1.100,00	-1.012,11	87,89
	2008002002	CONSERV., MANTEN. PRESAS Y SISTEMAS DE EXPLOT.	9.151,57	1.805,00	10.956,57	6.600,00	-1.098,82	5.501,18
	2021000755	APOYO TÉC.GEST. DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES	600,00	180,00	780,00	0,00	499,98	499,98
	2016000339	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS EN CENTROS	330,02	-9,75	320,27	0,00	190,02	190,02
	2021000338	INFRAESTR. HIDRÁUL. ENCOMEND. A MEDIO PROPIO	313,79	482,72	796,51	0,00	221,76	221,76
	2021000438	REST., CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAUCES	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	3.929,13	3.929,13
	2008002344	SANEAMIENTO DE POBLACIONES	620,00	0,00	620,00	0,00	221,28	221,28
<b>Total CAGPDS</b>			<b>62.398,00</b>	<b>-3.097,25</b>	<b>59.300,75</b>	<b>26.550,01</b>	<b>2.364,68</b>	<b>28.914,69</b>
<b>CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS</b>								
<b>4</b>	<b>Infraestructuras de salud</b>		<b>1.455,32</b>	<b>2.171,28</b>	<b>3.626,60</b>	<b>400,00</b>	<b>1.946,37</b>	<b>2.346,37</b>
	2019000304	CONSTRUCC.Y EQUIP. CENTROS SANIT. SERV. CENT..	1.108,51	1.298,83	2.407,34	300,00	1.642,65	1.942,65
	2019000306	ADAPT./MEJORAS EN CENTROS SANIT. SERV. CENT.	346,81	872,45	1.219,26	100,00	303,72	403,72
<b>Total CSF</b>			<b>1.455,32</b>	<b>2.171,28</b>	<b>3.626,60</b>	<b>400,00</b>	<b>1.946,37</b>	<b>2.346,37</b>
<b>C. DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES</b>								
<b>5</b>	<b>Investigación y apoyo a las universidades</b>		<b>67.582,89</b>	<b>0,00</b>	<b>67.582,89</b>	<b>62.000,01</b>	<b>-918,00</b>	<b>61.082,01</b>
	2022000051	FINANC. ESTRATÉGICA - INVEST. Y MEJ. DE RES. UNI.CO	11.488,26	0,00	11.488,26	10.483,72	-100,53	10.383,19
	2022000056	FINANC. ESTRATÉGICA - INVEST. Y MEJ. DE RES. UNI.MA	20.078,35	0,00	20.078,35	15.500,00	2.646,99	18.146,99
	2022000057	FINANC. ESTRATÉGICA - INVEST. Y MEJ. DE RES. UNI.SE	36.016,28	0,00	36.016,28	36.016,29	-3.464,46	32.551,83
<b>Total CTEICU</b>			<b>67.582,89</b>	<b>0,00</b>	<b>67.582,89</b>	<b>62.000,01</b>	<b>-918,00</b>	<b>61.082,01</b>

00300823

CONSEJERÍA								
N.º	COD PROY	DENOMINACIÓN	IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
			Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO</b>								
<b>8</b>	<b>Infraestructuras empleabilidad</b>		<b>8.466,54</b>	<b>715,16</b>	<b>9.181,70</b>	<b>4.700,00</b>	<b>57,20</b>	<b>4.757,20</b>
	2004000190	ASISTENCIA TECNICA APOYO FUNCION. SISTEMAS	608,45	0,00	608,45	608,45	-608,45	0
	2008000742	APLICAC. INFORM. DESARROLLADAS A MEDIDA SAE	1.515,03	-1.047,91	467,12	1.515,03	-1.482,36	32,67
	2020000554	REPOSICIÓN EQUIPOS INFOR. SERV. CENTRALES DEL SAE	1.175,00	-25,45	1.149,55	1.175,00	-483,85	691,15
	1999001197	DESARROLLO PROGRAMA EMPLEO	1.225,48	-734,93	490,55	1.225,48	-827,52	397,96
	2003000521	ACTUACIONES EN MAT. DE INTERMED. Y ORIENTACION	51,28	-13,30	37,98	51,28	-51,28	0
	2003001436	ACC. QUE FOM. CREACION O MANT. DE EMPLEO	124,76	-3,89	120,87	124,76	-124,76	0
	2016000715	ADQUISIC.MOBILIARIO Y ENSERES	60,00	97,79	157,79	0,00	48,72	48,72
	2016000823	ADQUISIC.MOBILIARIO Y ENSERES OFICINAS DE EMPLEO	5,00	16,90	21,90	0,00	18,52	18,52
	2015000477	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES	119,11	-106,34	12,77	0,00	33,71	33,71
	2008000740	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS EN SAE	250,62	1.666,99	1.917,61	0,00	1.209,94	1.209,94
	2021000733	ENCARGOS DE EJECUCIÓN A SANDETEL	1.987,91	704,30	2.692,21	0,00	903,73	903,73
	2021001127	EQUIPOS INFORM. ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL SAE	0,00	0,00	0,00	0,00	31,87	31,87
	2016000714	INSTALACIONES TÉCNICAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	121,73	121,73
	2021001122	INVERSIONES EN RÉG. DE ARREND. OPERATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	89,21	89,21
	2020000394	MOBILIARIO Y ENSERES OFICINAS DE EMPLEO	16,44	0,00	16,44	0,00	47,26	47,26
	2016000713	OBRAS REFORMA EN CENTROS SAE	202,86	71,36	274,22	0,00	159,90	159,90
	2019000495	OBRAS REFORMA EN OFICINAS SAE	100,00	15,58	115,58	0,00	110,15	110,15
	2012001287	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	201,55	0,00	201,55	0,00	265,02	265,02
	2018000292	PROGRAMAS INFORMÁTICOS BAJO LICENCIA	61,69	39,19	100,88	0,00	28,85	28,85
	2021000704	REALIZACION OBRAS RED DE OFICINAS DEL SAE	635,36	-580,20	55,16	0,00	50,00	50,00
	2020000393	REALIZ. OBRAS Y CONSTRUC. EN LA RED DE OFIC. SAE	70,00	596,20	666,20	0,00	504,97	504,97
	2016001005	REPOSICION MAQUINARIA ESCUELAS DE FORM. SAE	56,00	18,87	74,87	0,00	11,84	11,84
<b>7</b>	<b>Fomento autónomos y economía social</b>		<b>20.300,00</b>	<b>-10.804,88</b>	<b>9.495,12</b>	<b>9.000,00</b>	<b>-8.917,93</b>	<b>82,07</b>
	2016000266	S. APOYO ACCIONES INNOV. CONCILIACIÓN	1.600,00	-600,00	1.000,00	1.600,00	-1.541,64	58,36
	2018000179	S. AYUDAS CREAC. EMPR. TRAB. AUTÓNOMO (FCI)	18.000,00	-10.204,88	7.795,12	6.750,00	-6.726,29	23,71
	2010000870	PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO	700,00	0,00	700,00	650,00	-650,00	0
<b>Total CEFTA</b>			<b>28.766,54</b>	<b>-10.089,72</b>	<b>18.676,82</b>	<b>13.700,00</b>	<b>-8.860,73</b>	<b>4.839,27</b>
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>								
<b>10</b>	<b>Infraestructura y servicios educativos</b>		<b>5.000,00</b>	<b>20.415,33</b>	<b>25.415,33</b>	<b>1.000,00</b>	<b>8.795,46</b>	<b>9.795,46</b>
	2021000032	INV. EN OBRAS Y E. EN C. EDUC. PÚBL. DEP. DE LA CON. DE E	2.782,26	8.035,35	10.817,61	750,00	4.477,31	5.227,31
	2021000033	INV. EN OBRAS Y E. EN C. EDUC. PÚBL. DEP. DE LA CON. DE E	2.217,74	12.379,98	14.597,72	250,00	4.318,15	4.568,15
<b>Total CED</b>			<b>5.000,00</b>	<b>20.415,33</b>	<b>25.415,33</b>	<b>1.000,00</b>	<b>8.795,46</b>	<b>9.795,46</b>
<b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>								
<b>11</b>	<b>Infraestructuras culturales</b>		<b>4.754,02</b>	<b>-1.398,88</b>	<b>3.355,14</b>	<b>1.400,00</b>	<b>62,45</b>	<b>1.462,45</b>
	2021000170	OBRAS, EQUIP.Y ACTIV. EN MUSEOS ANDALUCES	1.914,32	-390,28	1.524,04	1.050,00	-641,63	408,37
	2015000047	MUSEOS. OBRAS REPARACIÓN/REHABILITACIÓN	447,16	-443,97	3,19	350,00	-350,00	0
	2019000347	ACTIVIDADES EN CONJUNTOS Y ENCLAVES	250,00	-60,45	189,55	0,00	128,61	128,61
	2020000090	ACTIVIDADES ENCLAVES ARQUEO. Y MONUMENTALES	150,00	8,00	158,00	0,00	58,38	58,38
	2019000319	ACTIVIDADES MADINAT AL-ZAHRA	150,00	0,06	150,06	0,00	100,87	100,87
	2019000320	ACTUACI. REPARAC./REHABIL. CONJUNTOS Y ENCLAVES	425,00	-237,71	187,29	0,00	103,71	103,71
	2020000096	EQUIPAMIENTOS ENCLAVES	180,00	-33,00	147,00	0,00	61,86	61,86
	2015000048	MUSEOS. RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES	197,76	-190,33	7,43	0,00	20,31	20,31
	2019000553	NUEVAS INVERSIONES CONJUNTOS ARQUEOLOG.	275,00	-159,37	115,63	0,00	334,84	334,84
	2021000995	OBRAS, REPARACION/REHABILITACION EN LOS MUSEOS	0,00	10,07	10,07	0,00	10,06	10,06
	2021000172	OBRAS, EQUIP.Y ACTIV. EN MUSEOS ANDALUCES	564,78	156,81	721,59	0,00	194,05	194,05
	2021000173	RESTAUR.Y REPARAC. EN MUSEOS ANDALUCES	100,00	-0,05	99,95	0,00	13,20	13,20
	2022000085	VIAJE EN EL TIEMPO	100,00	-58,66	41,34	0,00	28,19	28,19
<b>Total CCPH</b>			<b>4.754,02</b>	<b>-1.398,88</b>	<b>3.355,14</b>	<b>1.400,00</b>	<b>62,45</b>	<b>1.462,45</b>
<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>								
<b>9</b>	<b>Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas</b>		<b>49.970,31</b>	<b>-4.489,47</b>	<b>45.480,84</b>	<b>3.200,00</b>	<b>-3.107,85</b>	<b>92,15</b>
	1998000523	PARA FINAN. OBRAS, INMOV. MAT. SERV. MUNICIPALES	4.015,00	0,00	4.015,00	400,00	-347,08	52,92
	2011001320	FINANCIACION PROG. FOM. EMPLEO AGRARIO (PFEA)	42.455,31	-2.000,00	40.455,31	2.400,00	-2.400,00	0
	2017000037	SUBVENC. CORPOR. LOC. REMOD. SEDES GOB. LOCAL	2.500,00	-2.489,47	10,53	400,00	-400,00	0
	2021000295	PARA REFUERZO ESTACIONAL Y OTRAS CIRCUNS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	39,23	39,23
<b>14</b>	<b>Infraestructuras y servicios turísticos</b>		<b>13.437,11</b>	<b>-3.857,65</b>	<b>9.579,46</b>	<b>300,00</b>	<b>861,95</b>	<b>1.161,95</b>
	2012000757	PLANES TURISTICOS DE GRANDES CIUDADES	5.234,23	-1.023,61	4.210,62	225,00	-225,00	0
	2017000249	SUBVENCIONES A MUNIC. TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA	6.322,88	-1.562,04	4.760,84	75,00	652,01	727,01
	2020000057	DIGITALIZACIÓN PYMES TUR. ANDALUCIA	1.880,00	-1.272,00	608,00	0,00	434,94	434,94
<b>15</b>	<b>Infraestructuras judiciales</b>		<b>6.877,22</b>	<b>86,05</b>	<b>6.963,27</b>	<b>3.600,00</b>	<b>1.275,74</b>	<b>4.875,74</b>
	2003001675	NUEVA SEDE JUDICIAL EN LUCENA	3.861,72	-1.603,21	2.258,51	2.700,00	-1.654,72	1.045,28
	2003001451	REHABILITACION Y ACONDIC. SEDES JUDICIALES	1.864,18	1.175,28	3.039,46	900,00	1.132,79	2.032,79
	1997000677	PLAN INFORMATICO JUDICIAL PARA ANDALUCIA	1.151,32	-377,86	773,46	0,00	749,43	749,43
	2008002291	SEDES JUDICIALES	0,00	891,84	891,84	0,00	1.048,24	1.048,24
<b>Total CTRIAL</b>			<b>70.284,64</b>	<b>-8.261,07</b>	<b>62.023,57</b>	<b>7.100,00</b>	<b>-970,16</b>	<b>6.129,84</b>
<b>Total</b>			<b>361.292,26</b>	<b>-9.618,92</b>	<b>351.673,35</b>	<b>160.973,42</b>	<b>0,00</b>	<b>160.973,42</b>

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 20

00300823

## 12. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Alegación	Materia	Admitida	Admitida parcialmente	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
1	Recomendaciones		X			
2	Recomendaciones					X
3	Recomendaciones					X
4	Recomendaciones					X
<b>TOTAL</b>		-	<b>1</b>	-	-	<b>3</b>

#### ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 19 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

*El sistema GIRO ya ha incorporado todas las transacciones relativas a las tareas de Programación, Reprogramación y Certificación del FCI. Todas estas transacciones se vienen utilizando para la tramitación del FCI en sus tres fases, registrándose de forma adecuada la presupuestación y ejecución de cada proyecto de inversión.*

*En relación al seguimiento de los costes de los proyectos, la Intervención General de la Junta de Andalucía incluye dentro de las líneas estratégicas de actuación, la implantación de un Sistema de Contabilidad Analítica en el ámbito de la Junta de Andalucía.*

*Para ello, en una primera fase se encargó un proyecto de investigación, a través de la IEHPA, a la Universidad de Málaga, donde se pusieron de manifiesto los pasos a seguir para efectuar dicha implantación.*

*Actualmente la Intervención General está trabajando con la Agencia Digital de Andalucía en el desarrollo de los sistemas informáticos, para la implantación de dicho Sistema de Contabilidad Analítica. En este sentido la Agencia Digital de Andalucía ha incluido en su Plan Anual de Actuaciones TIC 2024, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Digital de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2023, dentro la línea estratégica 4: "Digitalización de los servicios públicos sectoriales", apartado 4.5 "Hacienda", Medida "Mejora en los sistemas económicos y financieros", el proyecto denominado "Contabilidad Analítica".*

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación asume la imposibilidad señalada por la CCA de realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI, de las unidades físicas ejecutadas y su coste, describiendo los trabajos realizados hasta ahora para la implantación de un sistema de contabilidad analítica, sin que se aporte documentación justificativa al respecto.

---

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*Para la programación del FCI correspondiente al presupuesto 2024 se han tenido en cuenta las recomendaciones de la Cámara de Cuentas. Sin embargo, se debe señalar que en el momento de la presupuestación no se conocían los importes del FCI, ya que no se habían aprobados los Presupuestos Generales del Estado, por lo que se utilizó inicialmente el mismo reparto de 2023.*

*Se espera que estos cambios se traduzcan en una mejor planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con el FCI. **Si bien no se puede garantizar que se produzcan una reducción efectiva en el número de proyectos a reprogramar, ya que dependerá de las distintas circunstancias sobrevenidas durante la ejecución del presupuesto.***

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se admite y justifica la necesidad de realizar reprogramaciones anuales. Asimismo, se indica que se han tenido en cuenta las recomendaciones de la CCA para el presupuesto de 2024.

A este respecto, la CCA reconoce el avance en la reducción cuantitativa de la reprogramación de los proyectos relacionados con los FCI (punto 23 del informe), y recomienda la continuación de estos trabajos de mejora (punto 20 del informe), al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman, sin que en ningún caso tal recomendación implique la necesidad de suprimir el mecanismo de reprogramación, puesto que en determinadas ocasiones la realidad de la ejecución presupuestaria anual obliga a su utilización.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*La DG de Planificación, Política Económica y Financiera, atendiendo a las recomendaciones incluidas en los Informes de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial precedentes, seguirá requiriendo información sobre la situación de la justificación de los saldos pendientes de justificar e instándoles a su depuración a los distintos órganos competentes, esperando su total liquidación en este año.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica asume en esta alegación el contenido de lo recogido en el punto 21 del informe, manifestando su intención de continuar con los trabajos necesarios para la definitiva depuración de los saldos pendientes de justificar, sin que se aporte documentación adicional sobre tales avances.

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*Conforme establece el artículo 10 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la DG de Planificación, Política Económica y Financiera le corresponde la programación y certificación de los Fondos de Compensación Interterritorial. Dado el procedimiento de presupuestación y de gestión del FCI, la información relativa a la distribución territorial del gasto solo se podría disponer con mayor detalle al final de cada ejercicio finalizado.*

*Conforme establece el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Intervención General es el superior órgano de control interno del sector público de la Junta de Andalucía y tiene el carácter de órgano directivo y gestor de la contabilidad pública de la gestión económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.*

*Por otro lado, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en su artículo 2 establece que la Intervención General tiene la condición de órgano superior de control interno, en su doble modalidad de control previo y control financiero, y de órgano directivo y gestor de la contabilidad pública de la gestión económico-financiera. Asimismo, es el órgano directivo responsable de la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua.*

*Lo anteriormente expuesto pone de manifiesto que la Intervención General no es un órgano competente para la realización de la distribución territorial del gasto correspondiente a los FCI; aunque sí podría estudiarse la posibilidad de rendir la información relativa a los citados gastos, de forma más desagregada en cuanto a la distribución territorial provincial, acorde con la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se admite el margen de mejora existente respecto a la información ofrecida sobre la distribución territorial del gasto de los FCI. En este sentido, una mayor precisión de la información disponible debe de partir de un avance en el uso y explotación del sistema GIRO. A este respecto, el artículo 100 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su apartado b) que corresponde a la Intervención General, como órgano directivo de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma, promover el ejercicio de la potestad reglamentaria en orden a la determinación de la estructura, justificación, tramitación y rendición de las cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública, pudiendo dictar las circulares e instrucciones que le permiten las leyes y los reglamentos. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 112.1 apartado c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 92/2022, de 31 de mayo. De esta forma, si bien la IGJA no es responsable del trabajo de cumplimentación de la información sobre los FCI recogida en el sistema GIRO, sí es un órgano competente para elaborar propuestas de coordinación y mejora de la información rendida.